



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 7 de septiembre de 2016.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

1075-3504XII

El que suscribe, integrante de la LXII Legislatura, en uso de las facultades previstas por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 de su Reglamento Interior, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado para efectos de su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente **“Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo III al artículo 8 d la Ley de Salud estatal”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población indígena mexicana posee grandes riquezas culturales e históricas. Estos grupos representan los antepasados nacionales y las raíces que formaron la ideología del país; por tanto, el Estado mexicano debe estar obligado a velar y proteger a las comunidades étnicas, parte representativa de la ideología nacional.

Oaxaca es la entidad con la mayor diversidad étnica, cultural, lingüística y natural de México. Esta diversidad se expresa en la presencia de los pueblos indígenas Amuzgo, Cuicateco, Chatino, Chinanteco, Chochoalteco, Chontal, Huave, Ixcateco, Mazateco, Mixe, Mixteco, Náhuatl, Triqui, Zapoteco y Zoque, así como del pueblo Negro afroamericano, y de los diversos reagrupamientos étnicos, culturales y lingüísticos que los conforman, como es el caso de los Tacuates.

De conformidad con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el estado de Oaxaca, 1'203,150 personas hablan alguna lengua indígena, lo que constituye el 31.6% de la población de tres años y más; de los cuales 570,993 son hombres y 632,157 son mujeres. Asimismo, de acuerdo a dicho Censo, el 58% de la población se autoadscribe como perteneciente a alguno de los pueblos indígenas de la entidad. A su vez, en la región de la Costa Chica, Cañada, Istmo y Cuenca del Papaloapam, existe población negro afroamericana, respecto de la cual aún no existen estadísticas oficiales.

Por su parte, en el "Estudio sobre las Regiones Indígenas de México", publicado en 2006 por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se identifican 25 regiones indígenas en todo el país, de las cuales, 8 se encuentran en el estado de Oaxaca.

En México subsiste la imperiosa necesidad de desarrollar programas para la capacitación de traductores con el fin de lograr facilitar la correcta convivencia y la armonía entre la población indígena que habita en el país y las autoridades de gobierno.

En España, el Servicio de Traductores e Intérpretes (Seti) se encarga de la comunicación entre los refugiados, inmigrantes y las personas que solicitan asilos con las instituciones y organizaciones gubernamentales españolas, con el claro objetivo de erradicar las barreras lingüísticas entre los colectivos migrantes y las personas e instituciones del país mencionado.

El Seti reúne un grupo de profesionistas con conocimiento en variedad de idiomas y son distribuidos entre los sectores que consideran indispensables; uno de ellos, es el sector de sanidad.

Además, se imparten cursos para formar una nueva profesión de intérprete.

En Estados Unidos, las autoridades han recurrido a instituir la figura del traductor en los centros hospitalarios por la imprescindible necesidad de adaptación a la que se ha sometido al país por el número de migrantes que lo habitan.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Massachusetts señala que ofrecer el servicio de interpretación profesional no sólo tiene sentido médicamente, así los pacientes pueden comprender el diagnóstico y qué tratamiento reciben, sino también económicamente para los hospitales.

El punto central que debe comprenderse es que el problema mexicano trastoca a su población misma. No atañe al tema de extranjeros que visiten o habiten el país sino, además, trastoca a la urbe indígena que carece de conocimientos del idioma español y que, además, suele ser discriminada por grandes sectores de la sociedad impidiendo el desarrollo integral y pleno en la nación de que son parte.

El conflicto ronda en razón de que la gente al acudir en busca de atención médica o servicios hospitalarios no pueden comunicar eficazmente sus malestares y por tanto, es casi imposible poder culminar de manera exitosa la relación médico - paciente, donde el primero pueda prestar sus servicios al indígena con plenitud y logrando la atención del segundo con inmediatez.

La implantación de un grupo de traductores en los hospitales y los centros de salud en el estado resulta una tarea que requiere de una atención inmediata por las características propias de nuestro estado.

De acuerdo a los datos estadísticos del INEGI basado únicamente en criterios de hablantes de alguna lengua indígena, el número total de municipios con población indígena en las 8 regiones del estado de Oaxaca, son de 438, lo que representa el 76.85% del total de los municipios del Estado.

Loa anterior, simboliza una numerosa parte de pobladores que no pueden seguir sin ser correctamente atendidos por el sistema de salud que se presta en nuestro estado.

La norma suprema establece en el artículo 2o., Apartado B, inciso III:

B. La federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

...

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional...

Además, señala en el artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia

de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Seguir permeando la carencia de traductores conlleva a dificultar el adecuado servicio médico y el acceso a él y, por tanto, trasgrede rotundamente sus derechos fundamentales de igualdad y de salud previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la sociedad hay grupos independientes que formaron programas de capacitación para personas interesadas en certificarse en estos ámbitos para ayudar a los indígenas y a los extranjeros que visiten el país y tengan algún percance de salud.

Desgraciadamente, estos programas son poco difundidos, los directivos de los hospitales lo consideran de mayor relevancia aprovechar sus recursos en ámbitos de tecnología o aumento de personal de enfermería, médico o especialista.

Sin embargo, no hay que pasar por alto que actualmente el sistema de salud en México ha ido en notorio decremento y una inyección de innovación, ayuda y novedad a él sería la creación de un taller de traductores que comprendieran los tecnicismos médicos para apoyar a las ambas partes de la situación existente.

La necesidad de traductores no atañe únicamente al sector salud. Debe ser aplicado de manera general, y sobre todo en la sociedad oaxaqueña, que es un estado que cuenta con sinfin de grupos étnicos con distintas lenguas originarias que suelen venir a la ciudad con la expectativa de mejorar sus condiciones de vida o la de sus familias y como todas las personas, requieren adaptarse con la mayor prontitud al entorno que tiene toda urbe.

Caso contrario a lo que debería suceder, estos grupos diariamente se enfrentan a discriminación, extorsiones, a la inminente falta de oportunidad y con base a la carente posibilidad económica con la que los indígenas llegan a la ciudad, les es imposible conseguir con rapidez un lugar donde vivir y por lo mismo, suelen pasar largas temporadas con pocas o nulas cantidades de alimento y esto, a lo largo del tiempo, conlleva a enfermedades que forzosamente deben ser atendidas por las instituciones médicas públicas o privadas del estado.

Es indispensable que los médicos que tengan conocimiento de alguno de las lenguas originarias que prevalece en el estado, también, cuente con ciertos conocimientos relativos a sus usos y costumbres.

Oaxaca es conocido por ser un estado rico en cultura y tradiciones. Es preciso que como ciudadanos tengamos el claro compromiso de solidarizarnos con nuestros hermanos indígenas y que velemos por su bienestar como se procuraría el de cualquier otro ciudadano

Por todo lo anterior, es tarea de todos y responsabilidad de los diputados legar mejores leyes para los habitantes oaxaqueños y garantizar con ellas la inclusión y bienestar social.

DECRETO

ÚNICO: Se adiciona el párrafo III al artículo 8 de la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

I. y II. ...

III. Incorporación de traductores de lenguas indígenas dentro de los hospitales para facilitar e incitar el acceso de la población indígena al sistema estatal de salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro Oax., 7 de septiembre de 2016.



**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. ADOLFO GARCIA MORALES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO GARCIA MORALES
DISTRITO III
ITZLAN DE JUÁREZ